Sestina dida, pu data protectivistica



# JUZGADO MUNICIPAL de la blactoria de subsistencias de

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a os veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cossiliv -00 7 bill 2570 10 10 10 1 /. CD. J. J.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil). No se publicara en este periodico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene per el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse En Cartagena (Les Molines), Don Carles

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. Fnera, por razon de franqueo, trimestre.

ADMINISTRACION É IMPRENTA Caile de Victorio, I y Paco, A.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa dicencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 50 centimos de peseta cada linea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado. 1020! into

No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo Lubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condicione que para la misma sa hubiesen publicado of cynomic y south of salaging

#### -Eq. eligated from rotes for A. Jessenbert obserPARTE OFICIAL

ob anth etenit the state din de

.obsided are also be also do a some PRESIDENCIA-DEL CONSEJO DE MINISTROS LOUIS THE ALL POPULATION AS CIVILES

-obsol hoguete taken hos de-

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud: hoft—Ladyil námnáfemáriáda (# («Gaceta» núm. 317 de 13 Nbre.)

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

Negrotalia.

REAL ORDEN CIRCULAR

· / Limila di

Exemo. Sr.: Haciendo uso de la autorización consignada en el articulo adicional de la ley de 19 de Julio de 1889, adicional á la constitutiva del Ejercito, y de conformidad con lo propuesto por la Junta calificadora de Aspirantes á destinos civiles, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido rebajar a seis años el tiempo de servicio activo que deben tener los sargentos para optar a los destinos de la Administración civil à que se refleren los articulos 1.º y 3.º de la ley de 10 de Julio de 1885, limitándose esta concesión sólo para obtener aquellos cuyo sueldo no llegue à 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo a V. E. parasu conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 12 de Noviembre de: 1894.-Lopez Dominguez.-Senort country the bill strong of the

Russil en mainautaut en eine

#### APONOMIANT FINE HE THE VOLUMENT OF SE-Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA i becilios do la policia padicial. pro-

edan i si kirkki y esplere, po-

A la vez en erra fardas las Au-

tioncia, cust re organistico do lucia.

Vefatura de Minas de Murcia. vicualist de uni ochodientos noven-

=.0 ... Numero 11.975.

P. S. M., Line Terres. Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero 2.º Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Domingo Mena Martinez, vecino de Huercal-Overa, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 10 del actual, solicitando se le concedan doce pertenen-

cias para la mina denominada San Agustín, de mineral de hierro, sita en término de Ojós y paraje nombrado del Azul Juan Santilla; lindando por S., L. y P. terreno franco, y por N. el río Segura; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este dia, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendra por punto de partida un pozo antiguo de mina abandonada hace más de 50 años distante como unos 70 metros del camino que conduce de Ojos à Blanca; y desde él se medirán al S. 50 metros primera estaca; primera a segunda L. 100; segunda à tercera N. 300; tercera à cuarta P. 400; cuarta a quinta S. 300, y quinta á primera L. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta dias, puedan producir sus reclamaciones, conforme al articulo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 10 de Noviembre de 1894.

Antonio Belmar.

und telus haddagen ut jakibain - Programment of the state of t Número 976.

Jefatura de Minas de Murcia.

Número 11.969.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero 2.º Jefe de este distrito mi-

Hago saber: Que por D. José Sintas Pérez, vecino de Vera, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 5 del corriente, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada Anguila, de mineral de hierro, sita en termino de Lorca y sitio llamado Rambla de Morata, de la diputación del mismo nombre: lindando por el N. con registro «Beato Oriol»; E. y O. ferrocarril, y S. con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este dia, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendra por punto de partida el mismo que sirvió para la mina caducada «San Gines», núm. 4.155; y desde el se medirán al N. 80 metros primera estaca; primera a segunda E. 200; segunda a tercera S. 300; tercera á cuarta O. 400; cuarta á quinta N. 300, y quinta à primera E. 200 metros. Se aspira al terreno de la mina caducada «San Gines», número 4.155.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta dias, puedan producir sus

reclamaciones, conforme al articulo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 13 de Noviembre de 1894. -Antonio Belmar.

entualignous <u>and als filts to the</u> split and ne-

Número 974.

Jefatura de Minas de Murcia.

Número 11.971....

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero 2.º Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. José Sintas Pérez, vecino de Vera, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada en 5 del corriente, solicitando se le concedan catorce pertenencias para la mina denominada El Mosquero, del mineral de hierro, sita en término de Lorca y sitio llamado cabezo de Mari-García, de la diputación de Morata; lindando por el N. con la mina «La diez»; E. «San Andrés» y registro «Parcoche»; S. «San Enrique» y dicho registro «Parcoche», y O. registros «León XIII» y «Feliz Victoria»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este dia, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojor N.O. de la mina «Los Angeles», núm; 9,714; y desde el se mediran al N. 100 metros primera estaca; primera a segunda O. 200; segunda á tercera S. 100; tercera à cuarta O. 300; cuarta à quinta N. 300; quinta à sexta E. 400; sexta a séptima N. 100; séptima a octava E. 100, y octava a primera S. 300. ... b. hook o mayou la

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta dias, puedan producir sus reclamaciones, conforme al articulo 24 de la Tey, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 13 de Noviembre de 1894. =Antonio Belmar.

Número 975. Jefatura de Minas de Murcia. Mumero 71.970.

Don Autonio Belmar y Luque, Ingeniero 2.º Jefe de este distrito minero regulation of the multiple

Hago saber: Que por D. José Sintas Pérez, vecino de Vera; se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia féchada 5 del corriente, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada Repullo, de mineral

de hierro, sita en termino de Lorca y sitio llamado Cabezo de la Zorrera, de la diputación de Morata; lindando por el N. con la mina «Palas»; O. «Resurección», y E. y S. registro «Leon XIII»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este dia, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «Resurrección»; núm. 2:876; y desde él se medirán al E. 50 metros primera estaca; primera al segunda N. 50; segunda a tercera E. 600; tercera a cuarta-S. 100; cuarta á quinta O. 300; quinta á sexta S. 200; sexta a séptima 0. 300, y séptima a primera N. 250 metros. Se aspira al terreno de la mina caducada \*La Ligera», númo4.009. zorlos seb

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta dias, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 13 de Noviembre de 1894.

-Antonio Belmar. Doe Maximilate continuizada rod

ning Tabel Numero 973. nambéh

de Handel<del>er, k. nemen - 1</del>miliae.)

Jejatura de Minas de Murcia. DIRECTOR OF THE STANDARD OF THE Numero 11.9722 19

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero 2.º Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Jose Sintas Pérez, vecino de Vera, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 5 del corriente; solicitando se le concedan once pertenencias para la mina denominada El Anzueto, de mineral de hierro, sita en termino de Lorca y sitio Ilamado Montajul, de la diputación de Morata; lindando por el N. con la mina «La once»; S. «San Andres»; E. «El Habano», y O: «La diez»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este dia, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «San Andres», num. 2.931; y desde el se mediran al N. 200 metros primera estaca; primera a segunda 0,400; segunda a tercera S. 100; tercera a cuarta O, 100; cuarta a quinta N. 100; quinta a sexta O. 100, sexta a septima N. 100; septima a octava O. 100; octava a novena N. 100; novena a décima E. 400; décima á undécima S. 100; undécima á duodécima E. 300, y duodécima á primera S. 100.

Lo que se publica por medio d e presente para que en el termino d

sesenta dias, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 13 de Noviembre de 1894.

Antonio Belmar.

# Cuarta sección.

# Número 981. COMISARÍA DE GUERRA

DE CARTAGENA

El Comisario de Guerra Interventor de la Factoria de subsistencias de la plaza de Cartagena,

Hace saber: Que debiendo adquirirse leña, cebada y paja para las atenciones de esta Factoria, se invita à los particulares que deseen interesarse en la venta de dichos articulos, para el concurso que tendrá lugar en este Establecimiento el dia 23 del actual y hora de las diez de la manana, al que presentaran proposiciones por escrito acompañadas de muestras y en cuyo acto que durara media hora, se adju-Edicarán las especies y cantidades -que hayan de adquirirse : il olis

- Ladenalsera gruesa, seca y asti--llada; no procedente de desbarate de barcos, dándose la preferencia áladlamada del Hellin; la cebada, oblança, seca, abultada; de peso y climpia de tierra y de semillas exitranas, y la paja para pienso bien strillada, seca, limpia de tierra y de : Jaemejor que se use en esta locali--dadud A la medicent at E. Subab-

los precios que senfijen en las . proposiciones seran con todo gasstosiocluso los de acarreo, carga y descarga hasta dejar los articulos -colocados: en almacen, excepción hecha de la paja; en cuvo precio no se comprendera el importe de los derechos de consumos por deber entregarse este articulo en almacenes situados fuera del recinto de la aplaza chord infloring and interest

Cartagena: 13 de Noviembre de -1894.—Adolfo R. Gámez.

#### Numero 980

Don Maximiliano Soler Losada, Capitan primer Ayudante del Regimiento Cazadores de Tetuán. décimo séptimo de Caballeria, Juez instructor nombrado para la formación de la sumaria contra el soldado del primer Escuadron del mismo Antonio Jiménez Gonzalez, por el delito de segunda deserción.

Por esta segunda requisitoria llamo, cito y emplazo a Antonio Jimenez Gonzalez, soldado del primer escuadron del expresado Regimiento. natural de La Union, provincia de Murcia, avecindado en Cartagena" hijo de Francisco y de Antonia, de oficio jernalero, de estado soltero, su estatura, un metro seiscientos setenta milimetros, sus senas estas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba idem, boca idem, color sano, frente regular, su aire natural, su producción buena, señas particulares ninguna y sabe leer y escribir, para que en termino de diez dias contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletin oficial de Murcia comparezca en el Cuartel que ocupa este Regimiento a mi disposición para responder a los cargos que le resultan en la expresada sumaria que de orden del Sr. Coronel del Cuerpo, instruyo por el delito de segunda deserción; bajo apercibimiento de que si no compareciese en el plazo fijado, sera declarado rebelde parandoie el perjuicio que

todas las Autoridades tanto civiles | de quince dias à contar desde el en como militares y de policía judicial, que aparezca el presente edicto en para que practiquen activas diligen- el Boletín oficial de la provincia, en cias en busca del referido Antonio la Secretaria de este Ayuntamiento, Jimenez, y en caso de ser habido, con el fin de que los contribuyentes lo remitan en clase de preso con a quienes afecta puedan examinarlas seguridades convenientes al lo y hacer dentro de dicho plazo las Cuartel mencionado à mi disposi- reclamaciones que crean procedención, pues así lo tengo acordado en l tes en la forma legal establecida.

mil ochocientos noventa y cuatro. El Juez Instructor, Maximiliano

Soler.

# Sexta sección.

Número 978. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

Don Juan Antonio Elbal y Elum, accidentalmente Alcalde constitucional de esta ciudad de Caravaca.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria de las cuotas de las contribuciones sobre edificios y solares, rustica, pecuaria y colonia e industrial correspondientes al primer semestre del año económico actual, tendra efecto en esta ciudad en los dias 17 al 23 de los corrientes y horas de ocho de la mañana á dos de la tarde en el local de estas Casas Consistoriales.

Igualmente se hace saber, que transcurridos los días de cobranza antes citados, podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo durante los primeros diez dias del mes siguiente en las expresadas horas y local.

Le que se anuncia al público en cumplimiento à lo que dispone el articulo 33 de la instrucción de 12 -de Mayo de 1888.

Caravaca 10 de Noviembre de 1894.—Juan Antonio Elbal.—V.° B.°: El Tesorero, F. Delgado. bassins unimal basis

#### Número. 983.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CARTAGENA

elli Z coles iz Acritici

## 

Terminado el repartimiento adicional correspondiente al actual ejercicio, de la riqueza urbana de esta ciudad y su termino municipal, declarada à virtud del Real decreto de 4 de Febrero de 1893, queda expuesto al público en la Secretaria de este Excmo. Ayuntamiento y oficina de Contribuciones, por el termino de ocho dias, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletin oficial de la provincia, à fin de que los interesados en el mencionado repartimiento puedan enterarse del'mismo y deducir las reclamaciones que estimen convenientes dentro del plazo que se seňala.

Cartagena 12 de Noviembre de 1894.—José Pareta.—El Secretario, Ginės Cano.

#### Número, 966. deficient de Minus de Miner ALCALDIA CONSTITUCIONAL 0 . 4. 1 0 vote. 4 /.. LORQUI

ALTO CHARLES

Don Juan José García López, Alcalde constitucional de esta villa de Lorqui.

al legard v vamist bindeth ned

Hago saber: Que estando terminado el Registro fiscal de todas las fincas urbanas existentes en este haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Ayuntamiento y Junta pericial, que- rá el perjuicio á que haya lugar.

L'Ayuntamiento y Junta pericial, que- rá el perjuicio á que haya lugar.

L'EL Trèce.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernándes.

Rey (q. D. g.), exhorto y requiero à l da expueste al público por término |

diligencia de este dia. Y para que los interesados pue-Reus primero de Noviembre de dan hacer uso del derecho que les concede el art. 19 del reglamento de 24 de Enero de 1894, se anuncia por el presente según está prevenido.

Lorqui 9 de Noviembre de 1894. —Juan J. García.

# Octava seccion.

Número 944.

# JUZGADO DE INSTRUCCION

DE SAN JUAN

Don Cipriano Cirer é Izquierdo, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Hago saber: Que à virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa que me hallo instruyendo por delito de robo contra Francisco Viñola Collados y Juan Peñas Cabeza, he acordado citar por medio del presente que se insertarà en la «Gaceta de Madrid» y Boletin oficial de esta provincia à un sujeto cuyo nombre, apellidos y vecindad se ignora, de talla regular, que en la mañana del treinta de Septiembre último, vestia americana, chaleco y pantalón claro, en ocasión que acompañados de aquellos entró en la taberna de esta ciudad, conocida por la Jeroma; y otro llamado Domingo, morador en Churra, que ha estado preso en esta carcel, que en la mañana del expresado día quedo con Viñelas en verse en Puente de Tocinos para socorrerle, à fin de que dentro del termino de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan ante dicho Juzgado a responder de los cargos que contra ellos puedan resultar en expresada causa; con apercibimiento de que sino lo verifican les pararà el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Murcia á ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.-Cipriano Cirer.-El

Actuario.

## Número 955: JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

The street of th

Don Francisco Méndez Sánchez, Abogado y Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de la misma, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Sanchez Cerezuelo, natural y vecino de Velez-Blanco, hijo de Blas y de Nicolasa, soltero, jornalero, de veintiséis años, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color sano, de estatura un metro seiscientos setenta milimetros, à fin de que dentro del termino de diez dias, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración de inquirir en causa que se le sigue por hurto de dinero y prendas à Antonio Martos Aranega, de estos vecinos, morador en la diputación de Humbrias, la noche del quince de Septiembre último; apercibién-

Ruego á todas las Autoridades civiles y militares, y á todos los agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, el cual según noticias pasó á fijar su residencia á Cartagena, v conseguida que sea lo pongan a disposición de este Juzgado en la carcel del partido con las seguridades convenientes.

Dada en Lorca á ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro. = Francisco Mendez. = El Actuario, por Marin, José Felices.

Número 957.

#### JUZGADO MUNICIPAL DE AGUILAS

Don Ramón Rabal Gris, Abogado y Juez municipal de la villa de Aguilas in a factor of the second sail

Por el presente y en virtud de auto fecha de hoy, dictado en el juicio de fattas que este Juzgado se ha seguido por lesiones à Antonio Alonso Peñas, se cita, llama y emplaza por término de diez dias à D. Pedro Barreu, de nacionalidad francesa, vendedor ambulante, para que comparezca en este Juzgado á cumplir la pena de trece dias de arresto à que ha sido sentenciado.

Al mismo tiempo, ruego y suplico à todas las Autoridades así civiles como militares y encargo á los dependientes de la policia judicial, se sirvan dar las ordenes oportunas para la busca y captura del indicado D. Pedro Barrau, y condución a estas cárceles. mainimos allima

Dado en Aguilas á diez de Noviembre de mil ochacientos noventa y cuatro.-Ramon Rabal.-Por su mandado, Guillermo Jiménez.

### Número 968. AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

MEST CHAIL VIOLET VIEW Don Joaquin Amo Bañón, presiden. te accidental de la sección 1.ª de la Audiencia provincial de Murcia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Benito Perez y Perez, hijo de Joaquin y de Maria, de treinta años de edade casado, natural de Aguilas, vecino de Lorea; jornalero, sin instrucción ni antecedentes penales, cuyo actual paradero se ignora; sus señas particulares, estatura un metro sesenta centimetros, ojos azules, pelo castaño claro, color del rostro tris gueño, para que en el termino de diez dias, siguientes al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y «Gaceta de Madrid» comparezca ante, esta Audiencia; por tenerse asi acordado en causa que por el delito de hurto, se le sigue procedente del suprimido Juza gado de instrucción de Totana; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y agentes de la policia judicial, procedan á su busca y captura, poniéndolo à disposición, de esta Au-

diencia, caso de ser habido. Dada en Murcia á seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Joaquin Amo. P. S. M., Lino Torres.

### bon Antonio Beloner v Ludue, Rectificación. 2.01611152

En el Boletin oficial de ayer apa rece un edicto del Juzgado de primera instancia de la Catedral fechado tres de Noviembre debiendo de cir trece.